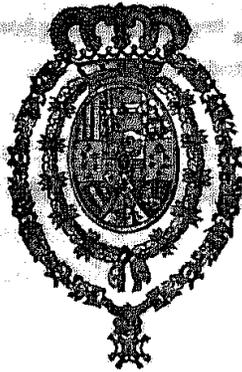


6-2
MP SXVIII
F220

REGLAMENTO
PARA LA FORMACION
DE UN PIE DE EXÉRCITO
DEVOLUNTARIOS HONRADOS
EN EL REYNO DE VALENCIA,
QUE DEBERÁ TITULARSE:
EXÉRCITO DEL ESTADO
DE VOLUNTARIOS HONRADOS
DEL REYNO DE VALENCIA;
CON ARREGLO Á REAL ÓRDEN
DE 27 DE MAYO DE ESTE AÑO DE 1794.



BIBLIOTECA
DE
BENITO MONFORT

EN VALENCIA:
POR D. BENITO MONFORT, IMPRESOR DE LA CAPITANIA GENERAL.
AÑO 1794.

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tírol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c.: Y en su Real Nombre D. Vicente María de Vera de Aragon, Duque de la Roca, su Gobernador, y Capitan General en el Reyno de Valencia &c. &c. &c. Habiéndose dignado S. M. por Real Orden de 27 de Mayo último, comunicada por su Primer Secretario de Estado, el Excelentísimo Señor Duque de la Alcudia, aprobar el Proyecto que en 24 del mismo mes dirigí á S. R. P., relativo á levantar en este Reyno, baxo mi direccion, y la del Excelentísimo Señor Obispo de Orihuela, Arzobispo Electo de Valencia, un Pie de Ejército Voluntario que pasase de veinte mil hombres honrados, cabezas de familia, valiéndome para su planteo de los VOLUNTARIOS HONRADOS, que ya de antemano se hallan alistados en estas Marinas, y que se alistan al presente en esta Ciudad, y otros Lugares del Reyno, reuniendo de este modo todas las Clases del Estado al loable objeto de sostener la Autoridad Real, defender en caso necesario sus Hogares, y auxiliar á nuestras Provincias Fronterizas, si fueren atacadas.

172281

COB

4
 ventaja por los Franceses. Y teniendo á bien S. M. autorizarme para la execucion de este Proyecto, encargándome lo ponga desde luego en execucion, ofreciendo en prueba del aprecio que merece á S. R. Persona tan buena disposicion de parte de la Nacion Valenciana, conceder á todos los Individuos que se alistén en este Pie de Ejército el Fuero Criminal, y mandar se expidan á los Oficiales, que á su tiempo se propongan por mí sus Reales Despachos: He resuelto (para corresponder puntual y debidamente á las distinciones que estos Naturales y Yo debemos á la Piedad del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) en su Real Nombre, y usando de su Real Autoridad, se proceda desde luego á la formacion del referido Pie de Ejército, con presencia de los Artículos insertos en este Reglamento, y demas que á él acompaña; cuyo tenor es el siguiente.

ARTICULO I.

Este Pie de Ejército, que deberá titularse EXÉRCITO DEL ESTADO DE VOLUNTARIOS HONRADOS DEL REYNO DE VALENCIA, constará por ahora de 26 Batallones de Infantería de Línea; 2 de Tropas Ligeras; 23 Compañías sueltas de Caballería, y un Cuerpo de Artilleros de 2600 Plazas, incluidas en la fuerza de los Batallones.

II.

Las Ciudades, ó Villas Cabezas de Partido, darán nombre al Batallon, ó Batallones que en dichos Partidos se establecieren, y serán VALENCIA, MURVIEDRO (en memoria de la celebrada SAGUNTO) ALCIRA, ALCOY;

5
 ALICANTE; CASTELLON DE LA PLANA; DENIA; MORELLA; ORIHUELA; PENISCOLA; S. FELIPE; y XIXONA, en la forma siguiente:

	BATALLONES.	NUM. DE HOMBRÉS.
Ciudad de VALENCIA, quatro	}	5
Quarteles, y Pueblos que se expresarán de las Riberas del Turia.....		
MURVIEDRO por el resto del Corregimiento.....		
ALCIRA.....	3	
ALCOY.....	1	
ALICANTE.....	2	
DENIA.....	3	
MORELLA.....	2	TROPAS LIGERAS.
ORIHUELA.....	3	
PENISCOLA.....	1	
CASTELLÓN.....	1	
SAN FELIPE.....	3	
XIXONA.....	1	
Total de Batallones de Infantería.....	28.	28000.

COMPAÑÍAS SUELTAS DE CABALLERÍA

POR AHORA.

Ciudad y Huerta de VALENCIA..	5
ALCIRA.....	1
ALICANTE.....	2
CASTELLÓN.....	1
DENIA.....	3

MURVIEDRO, por los Lugares de su Marina dentro del Corregimiento de Valencia correspondiente al reparto de sus tres Batallones.	3	
ORIHUELA.	2	
PENISCOLA.	1	
SAN FELIPE.	3	
XIXONA por su Marina.	2	CABALLOS.
Total.	23	1380

III.

Cada Batallon constará de mil Plazas, incluidos Sargentos y Cabos, divididos en diez Compañías de á cien hombres, con un Capitan, primer Teniente, otro segundo, y un Alférez, ó Subteniente; dos Sargentos primeros, dos segundos, quatro Cabos primeros, y ocho segundos, con dos Tambores en cada una, y quatro Pifanos por Batallon, no incluyéndose estos últimos en el número de los Voluntarios, pues deberán pagarse del fondo público.

IV.

Cada Compañía, ademas del correspondiente número de Artilleros, tendrá inclusos en su fuerza de cien hombres, seis Granaderos, y seis Cazadores, con un Capitan, primer Teniente, y Alférez, dos Sargentos, uno primero, y otro segundo, tres Cabos primeros, y seis segundos por cada clase; cuyos destinos se darán por comision, y nombramiento particular del Capitan General de este Exército, del número de los Propietarios de las Compañías del Batallon, y ademas un Tambor por Compañía. Los Grande-

rros y Cazadores llevarán Sardinetas en las vueltas, á saber, los primeros tres en cada una, y únicamente dos los segundos; usando los Sargentos de unos y otros, Sables en lugar de Espada.

V.

Cada Batallon tendrá dos Vanderas, cuyas Corbatas serán encarnadas, y las hastas de la altura de ocho pies y seis pulgadas, comprendido el Regatón, y Moharra; la medida del tafetan de siete quartas en quadro: La primera Vanda del primer Batallon, donde hubiere mas de uno, será blanca, con el Escudo de las Armas Reales á dos haces, y á la extremidad de los quatro ángulos, ó esquinas, llevará Escudos con las diferencias siguientes: Los cinco Batallones de VALENCIA, que forman un Cuerpo, no han de tener mas que una Vanda (llamada Coronela) con el Escudo Real; y las demas con las Aspas de Borgoña; lo mismo sucederá con MURVIEDRO, que debe tener tres Batallones, ALICANTE uno, y ALCROY otro. La Vanda Coronela de VALENCIA tendrá bordadas en los ángulos, en sus Escudos correspondientes, las efigies de S. Vicente Mártir, S. Vicente Ferrer, S. Luis Beltran, y S. Pedro Pasqual, y debaxo de estas efigies, dentro del mismo Escudo, las Armas de la Ciudad. Las demas Vanderas tendrán la Cruz de Borgoña, y á la extremidad de los quatro ángulos los mismos Santos Patronos, y Escudos: en el claro superior del Aspa una Cruz roxa con este mote en letras mayúsculas: VIVA LA FÉ, Y POR ELLA MURAMOS, y en el centro del Aspa, á dos haces, la Imágen mas abultada de Nuestra Señora de los Desamparados, como Patrona; y debaxo en el claro inferior de las Aspas, en letras mayúsculas, GOBERNACION DE VALENCIA. En las Vanderas de los demas Batallones que formen Cuerpo, se hará lo

mismo, con sola la diferencia de que la efigie del Santo Patrono de la Ciudad, ó Villa, se pondrá en el centro del Aspa, y en los ángulos, los quatro Santos que allí se veneran con particularidad, y las respectivas al Escudo de Armas que use la Ciudad, ó Villa que da nombre á los Batallones, á cuyo efecto se me remitirán desde luego por los respectivos Ayuntamientos los Escudos de Armas, y diseños de los Santos Titular, y de particular veneracion. En las Vanderas de MURVIEDRO, en lugar de GOBERNACION, &c. se pondrá { MURVIEDRO. }
{ TERCIO SAGUNTINO. }

VI.

El Uniforme de la Infantería de todo este Pie de Ejército será por regla general, Casaca, Chupa, y Calzón blanco, Boron dorado, ó blanco, segun mas adelante se expresará, y divisas que distinguirán entre sí los Batallones de los Partidos; debiendo llevar en el Sombrero su Cucarda encarnada, y en medio de ella un quadrete con las Armas de la Cabeza de Partido que da nombre á los Batallones.

VII.

La Caballería constará por ahora de 23 Compañías sueltas de á sesenta hombres, y baxo el mismo Pie que las del Ejército, respecto á número de Oficiales, Sargentos, Cabos, y demas: su Uniforme será Casaca encarnada con divisas que las distinga.

VIII.

El Cuerpo de Artillería estará como se ha dicho incorporado en los mismos Batallones de Infantería, á razon de diez hombres por Compañía, distinguiéndose por una

bomba bordada en la vuelta izquierda, y á este servicio se preferirán entre los Voluntarios los Facultativos de Carpintería, Maestros ú Oficiales de Coches, Carreteros, Herreros, Cerrajeros, &c. Cada cien Artilleros formarán una Compañía, con igual número de Oficiales, Sargentos, Cabos y Tambores que las del Batallon, é incluso en su fuerza, al modo que se ha expresado para las Compañías de Granaderos y Cazadores.

IX.

En todas las formaciones del Batallon, cubrirá la Vanguardia la Compañía de Granaderos, y la de Cazadores la Retaguardia, quedando los Artilleros en sus respectivas Compañías; pues en el caso de que los dos Cañones que se destinarán á cada Batallon deban maniobrar con éste, se sacará el número de Artilleros competente á su servicio, y lo mismo se practicará en caso de servir Artillería gruesa.

X.

El Vestuario ó Uniforme, y el Armamento que por ahora, y en el interin que se proporcionan medios de uniformarlo, podrá constar de fusil y bayoneta de Ordenanza, escopeta ó carabina, una canana para veinte y un cartuchos, y un porta espada ó cinturón, será de cuenta de cada Voluntario honrado, en la inteligencia de que al Voluntario que se armase en estos términos, se le permitirá el continuo uso del Uniforme, hecho á su costa.

XI.

Los Voluntarios que por falta de medios no pudiesen costearse el Uniforme, se les proveerá de él, pero de paños de Ordenanza, y segun lo permita el fondo publico.

y estos Vestuarios se custodiarán en casa del Oficial ó Sargento que se destine para este encargo, y se les repartirán para los casos en que entren de Servicio, bolviéndolos á recoger despues.

XII.

Los-Oficiales, en los actos de Servicio, usarán únicamente de cinturon, una pequeña canana de doce cartuchos, con uno ó dos cachorrillos en la cinta, ó bien pistolas cortas.

XIII.

La Caballería usará su botin, al modo de los Carabineros; carabina, espada, pistolas y correaje, como la del Ejército.

XIV.

Para la formación de estos Batallones se tendrá presente el reparto que en el Estado que va adjunto á este Reglamento se señala en cada Pueblo, que podrá variarse en el número de dos ó mas Voluntarios, según lo exija la proporcion y circunstancias de los mismos Pueblos; cuya variacion queda al arbitrio de la prudencia del Oficial, ó Sugero Comisionado, y á la de los respectivos Ayuntamientos, que deben acordarse entre sí, y con presencia de lo prevenido en este Reglamento.

XV.

Entre los Oficiales de los Batallones de Voluntarios de esta Ciudad, ú otros Sugeros, según tuviere por conveniente, se elegirán por mí los que deben pasar á las Cabezas de Partido, y en ellas y en los demás Pueblos, deberán

facilitarles los Ayuntamientos las nóminas correspondientes de los Sugeros idóneos para Oficiales, con el órden siguiente = Titulos, Barones, Caballeros, Nobles, Ciudadanos, Comerciantes por mayor, Abogados, Labradores de nota y respeto, que no hubieren obtenido oficios mecánicos; proponiéndolos respectivamente, y de acuerdo con el Oficial Comisionado, sucesivamente y con presencia á sus clases para Capitanes, Primeros y Segundos Tenientes, y Subtenientes; guardando el órden de que en quanto sea posible concorra en los propuestos, además de aquellas circunstancias, la de ser vecinos de la Cabeza del Partido, ó Pueblos de los que contribuyan á la formación y completo de la Compañía ó Compañías; ó á lo ménos Terratenientes de los mismos ó sus contiguos.

XVI.

Al mismo tiempo formarán los Ayuntamientos otras nóminas de los vecinos de sus Pueblos Cabezas de Casa, Labradores ú Artistas, que por su honradéz y juicio sean acreedores á disfrutar la gracia del Fuero Criminal que S. M. se digna dispensar á los Individuos de este Cuerpo, para que entre ellos se escojan los mas acreedores, á no ser que por su avanzada edad fuesen enteramente inútiles para el manejo de las Armas, y atender á la defensa de este Reyno; en cuyo caso elegirán en la misma Casa el hijo mayor, ú otro si éste fuere casado, que por esta razon debe ser elegido por cabeza de Casa, ó incluido á parte en la referida nómina, si tuviere conducta y disposicion para ello. En estas nóminas no se incluirán los Ministros Subalternos de Justicia, como Escribanos, Procuradores y Alguaciles; á fin de evitar competencias con sus respectivos Tribunales.

XVII.

Tambien se incluirán en la nómina con separacion los mozos solteros de aquellas clases, cuyo juicio, robustéz y aplicacion á los respectivos trabajos, los haga acreedores á disfrutar estos Privilegios, con la prevencion de que no deberán exceder en su número de una tercera parte entre los que se elijan para Voluntarios, como Cabezas de Casa; siendo los Ayuntamientos responsables á S. M. y á mí, siempre que por falta del Informe conveniente recayga la eleccion de Voluntario honrado en Sugeto de malas costumbres, vago ó mal entretenido.

XVIII.

Formadas las Listas de Compañías, y las de los Sugetos idóneos para los Empleos de Oficiales, las pasará á mis manos el Oficial Comisionado, debiendo venir firmadas del Ayuntamiento Cabeza de Partido, que recogerá particularmente las respectivas al de cada Pueblo por el número de Voluntarios que en él se elijan; todo á fin de que por mí se propongan á S. M. los Empleos de Oficiales en aquellos Sugetos que yo eligiere; para que se digne mandar se les expidan los correspondientes Reales Despachos, y recibidos que fieren éstos, proceder á la completa formacion de los respectivos Batallones; cuyos Capitanes harán desde luego, y con mi aviso de haberlos propuesto, los nombramientos de los Sargentos y Cabos, que revalidarán quando hayan recibido sus respectivos Despachos; prefiriendo á los de mas nota, y entre éstos á los que huvieren servido á S. M. en el Ejército, y sean aun aptos para el desempeño de este encargo, é instruccion de sus correspondientes Esquadras.

XIX.

Como en los Pueblos de estas Marinas hay alistados varios VOLUNTARIOS HONRADOS, con antelacion á la gracia del Fuero Criminal que S. M. se digna conceder á los Individuos de este Pie de Ejército, deberán el Oficial Comisionado, y Ayuntamientos respectivos tenerlos presentes, para en el caso de igualdad de circunstancias preferirlos á los que teniéndolos no se hubieren alistado entónces; y los demas quedarán con obcion á ir reemplazando las vacantes en las respectivas Compañías que se formen en los Pueblos contiguos, ó en el suyo.

XX.

Igualmente se tendrán presentes, con preferencia, para la nómina que se me pase de los sugetos que se consideren idóneos, para que entre ellos elija para proponerlos á S. M. por Oficiales, aquellos que teniendo las circunstancias que expresa el Artículo de dichas nóminas, hayan sido Oficiales de las antiguas Milicias Urbanas.

XXI.

En los Pueblos inmediatos á las Marinas, y en los demás que por su disposicion pueda levantarse Caballería Voluntaria, despues de nombrados los Voluntarios que se detallan á cada uno se preguntará á estos, por el Oficial Comisionado, si hay entre ellos alguno, ó algunos que teniendo Caballo les acomode alistarse para Caballería, en la inteligencia de que han de ser sugetos que puedan costearse la montura, y forniture, pues á estos se les concederá el uso continuo del Uniforme, como á los demas de Infante-

ría que presenten su Escopeta , ó Fusil útil , la Canana que se señala , y Cinturon para bayoneta , ó sable. Hecha esta saca , y formada relacion aparte para mi gobierno , se reemplazarán en el mismo acto , en las relaciones de Voluntarios de Infantería , los que saliesen en estos términos con destino á las Compañías de Caballería.

XXII.

Cada Batallon , donde hubiere solo uno , ó el Cuerpo de Batallones donde hubiere dos , ó mas , lo mandará un Comandante , y tendrá por Plana Mayor un Sargento Mayor , y por Batallon un Ayudante primero , y otro segundo , que se elegirán por mí con la variacion que estime conveniente , entre los Oficiales agregados á este Ejército de Valencia y Murcia ; y los gastos de Sargentía Mayor se pagarán del fondo público , segun alcance , llevando su cuenta y razon correspondiente. Ademas , tendrá cada Batallon , ó Cuerpo de Batallones su Tambor Mayor , Capellan , y Cirujano ; debiéndoseme proponer para estos dos Empleos dos sugetos de estas clases de la Cabeza del Partido , que ademas de ser idóneos , quieran hacer este servicio voluntario á S. M. y á su Patria , en caso de que el Batallon , en alguna urgencia , haya de juntarse para acudir á la defensa de este Reyno de Valencia , ú otro objeto de incorporacion.

XXIII.

De este Pie de Ejército se formarán despues las divisiones que juzgue oportunas , y cada una de ellas estará á las Ordenes del Oficial General que yo nombrare , y á quien señalaré los Batallones que deba tener á su cargo ; y con este General se entenderán los Comandantes respectivos para

todo el gobierno interno de ellos , á fin de simplificarle en lo posible , y que por estos conductos se distribuyan mis Ordenes , y lleguen á mi noticia los asuntos que exijan tomar providencias para el buen orden , y suave disciplina.

XXIV.

Aunque á todo Voluntario que se presente armado en los términos que previenen los Artículos 10 y 21 , se le permitirá el uso del Uniforme , no gozarán de la gracia que S. M. se digna concederles del Fuero criminal , hasta verificada la Bendicion de Vanderas de los respectivos Batallones , entendiéndose lo mismo con la Oficialidad , á quien he resuelto permitir el uso del Uniforme con sus distintivos correspondientes , solo dentro de este Reyno de Valencia , en el ínterin que S. M. se digna mandar. expedir á estos Oficiales los correspondientes Reales Despachos , y se les entreguen por mí. Y á fin de que quando llegue el caso de permitirse á la Oficialidad el uso de Uniformes , y distintivos sea con el debido orden , pasaré á los respectivos Comandantes para este efecto copia literal de la Relacion de Propuestas que hubiere dirigido á S. M. á favor de dichos Oficiales.

XXV.

Los Gobernadores , y Comandantes de Armas del Ejército en las respectivas Plazas y Cuarteles tendrán el mando como tales sobre los Individuos de estos Batallones , desde el día en que empezaren á gozar el Fuero Criminal , pero el gobierno interno de esta Tropa estará á cargo de sus respectivos Gefes , sin cuyo conocimiento no podrá empleárseles por los referidos Gobernadores en los casos en que no se hallen de Guarnicion en la Plaza , ó Cuartel ; sirven-

do para gobierno de unos y otros esta prevencion, en el interin que S. M. se digna aprobar la Ordenanza particular á este Pie de Ejército.

XXVI.

Y para que los Artículos contenidos en este Reglamento sean exáctamente observados por aquellos á quienes toca: Mando á Nombre de S. M., y en uso de su Real Autoridad, que á este efecto se ha dignado conferirme; tengan fuerza de Ordenanza, y que para su cumplimiento respectivo se pase un Exemplar rubricado por mí á este Real Acuerdo, Real Sala del Crímen, Tribunales particulares, Corregidores Cabezas de Partido, para que circule, y se deposite un Exemplar en cada uno de los Ayuntamientos de las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno de Valencia; y á los Gobernadores de las Plazas, y Comandantes de las Armas de él para su conocimiento é inteligencia.

Dado en el Real de Valencia á 16 de Junio de 1794.

El Duque de la Roca.

D. Francisco Miguel del Val.

ESTADO

QUE MANIFIESTA EL REPARTO HECHO EN LAS Ciudades, Villas y Lugares de este Reyno para la formacion del Pie de Ejército de Voluntarios Honrados de que trata el Reglamento que antecede.

CIUDAD DE VALENCIA.

QUARTELES.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
San Vicente.....	4225	1100
Mercado.....	3257	1200
Serranos.....	3042	500
Mar.....	4368	900
Total.....	14892	3700
Fuera de los Muros, y en los quatro Quarteles....		300
Total.....		4000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE VALENCIA con expresion de las leguas que distan de la Capital, número de Vecinos que tienen, y el de los Voluntarios con que deberán contribuir para formar un Batallon de mil hombres, denominado el 5.º DE

VALENCIA.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Alaquas.....	1	289	43
Albalar de Sorells.....	1	134	19
Aldaya.....	1	306	44
Alfara del Patriarca.....	1	151	22
Benfaraig.....	1	74	10

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Benimamet.	1	201	30
Binalesa.	1	116	16
Bonrepos, y Mirambell. .	1	75	10
Borbó.	1/2	120	18
Buñol.	7	332	50
Carpesa.	1	122	18
Catarroja.	1	529	76
Cheste.	4 1/2	530	76
Chirivella.	1	117	18
Chiva.	5	425	61
Dos Aguas.	7	100	17
Foyos.	1	176	25
Godella.	1	166	25
Godolleta.	5	119	18
Loriguilla.	9	79	11
Manises.	1	182	28
Masanasa.	1	237	34
Meliana.	1	187	28
Mislata, y Moreria.	3	116	17
Paterna.	1	151	23
Picafía.	1	118	17
Quarte.	1	260	38
Ribarroja.	3	77	11
Rocafort.	1	50	9
Siete Aguas.	9	142	20
Sinarcas.	15	90	13
Sor de Chera.	9	113	16
Torrente.	1 1/2	821	122
Villamarchante.	4	120	17
Total.			1000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE VALENCIA, leguas que distan de esta, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar los 3 BATALLONES DE MURVIEDRO.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Ademús.	20	505	110
Albat de Taroncher, ó de Segarr.	4	191	38
Alcublas.	8	280	54
Alfara de Algimia.	6	84	17
Algimia de Alfara.	6	111	22
Almedijar.	8	108	20
Alpuente.	14	349	70
Altura.	8	410	81
Andilla.	10	138	28
Aras de Alpuente.	14	198	40
Asuevar.	8	37	6
Ballanca.	20	271	41
Barracas.	13	45	8
Benagever.	13	69	14
Benaguacil.	3	387	76
Benitayró del Valls de Sag. ^{no}	3	165	32
Benisanó.	4	99	18
Bétera.	2 1/2	295	58
Bexis, Canals, Sacanet, y Teresa.	10	510	100
Bugarra.	7	125	23
Castés.	10	188	35
Castellví.	20	198	40

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Chelva.....	12	946	188
Gestálgar.....	8	200	40
Chulilla.....	8	186	35
Doméño.....	9	163	31
Estivella, y Viselga.....	4½	140	28
Faura.....	5	200	40
Gatova, Olocau, y Matines.	5	123	23
Gilet.....	4	108	20
La Yesa.....	13	73	14
Liria.....	4	1468	300
Llosa del Obispo.....	8	138	26
Masalfasar.....	2	85	16
Masamagrell.....	2	207	40
Moncada.....	1	429	86
Murviedro.....	4	1162	230
Museros.....	2	172	32
Náquera.....	3	79	14
Navajas.....	9	172	34
Novaliches.....	9	23	4
Pedralva, y Bugarra.....	6	214	42
Perrés.....	4	157	30
Puebla de Benaguacil.....	3	186	36
Puebla de Farnals.....	2	132	26
Puebla de San Miguel.....	18	95	18
Puig.....	3	241	48
Puzol.....	3	403	80
Rafel Buñol.....	2	179	34
Santa Coloma, Frases, Garrofera, y Ruban.....	5	60	12
Segorbe.....	8	1011	200

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Sierra.....	3½	145	30
Titaguas.....	13	149	30
Torre Alta.....	20	9	2
Torre Baja.....	20	43	8
Torres Torres.....	6	110	22
Tuejar.....	12	350	70
Villar.....	8	338	68
Xérica.....	10	568	112
Total.....			3000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION de ALCIRA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar tres Batallones de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Alcira, con Moncada de la Murta, y Resalañ.....	6	1913	460
Albalar de Pardines.....	5	304	60
Albal, y Beniparrell.....	1½	139	29
Alberique, Alcocer &c.....	6	518	100
Alborache.....	6	63	8
Alcacer.....	2	138	29
Alcudia de Casler.....	5	465	100
Alfarbe.....	4	185	36
Algemesi.....	5	1044	230
Alginet.....	4	351	50
Amuzafes.....	3	179	36

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Benifayó.	3	200	44
Beniparrell.	1½	18	3
Benimodo.	5	561	36
Benimuslem.	6	21	4
Carcaxente y Cógullada.	7	1310	300
Carlér.	5	695	150
Cátadau.	4	244	46
Cervera, Villay Lugar, Fortaleñ, Poliná y Ricla.	5	589	130
Cullera.	5	889	220
Favaretta.	6	26	5
Guadasuar.	5	496	118
Yatova.	6½	120	24
Llauri.	6	50	6
Llombay.	4	250	50
Macastre.	5	100	22
Masalaves.	6	64	9
Montserrat.	4	72	12
Montartal.	5	21	4
Montroy.	4	102	22
Picasent.	2	265	66
Puchol.	6	14	4
Real.	4	54	12
Sóllana.	3	125	28
Silla.	2	283	60
Sueca.	4	928	250
Tutis.	5	380	79
Total.			3000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE ALCOY, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar un Batallon de mil hombres.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Alcoy.	15	2166	300
Agres.	13	241	28
Alcocer de Planes.	14	58	6
Alcolea y Beniaser.	16	138	16
Alquería de Asnar.	14	33	4
Bañeras.	14	406	48
Benasau.	15	81	10
Beniarrés.	13	129	14
Benidorm.	15½	352	42
Benifallim.	15	111	12
Benilova.	15	234	28
Benillup.	14	17	2
Benimarfull.	14	36	4
Benimasot.	16	22	2
Consentayna.	14	891	100
Facheta.	16	16	2
Famorca.	16	14	2
Gayanes.	14	80	8
Gorga.	15	92	10
Lorcha.	14	117	16
Millena.	16	65	8
Muro.	14	495	60
Orcheta.	19	184	21
Penaguila.	15	200	23
Planes.	14	182	20

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Quatretondeta	16	26	2
Relleu	18	448	53
Sella	18	337	40
Tollos	13	13	2
Turballos	16	16	2
Villajoyosa	15	924	100
Valones	15	32	4
Zela de Nuñez	14	74	7
Total			1000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE ALICANTE, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar dos Batallones de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Alicante	27	4048	1200
Agost	25	334	100
Busor	28	225	62
Monfort	23	611	174
Muchamiel	27	832	200
San Juan y Benimagrell	27	732	200
Villafranqueza	26	213	64
Total			2000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE DENIA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y el de los Voluntarios con que deben contribuir para formar tres Batallones de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Denia	12	404	84
Alcalali	12	72	16
Almoynes	9	72	16
Altea	15	915	200
Alquería de la Condesa	9	68	15
Beniarbeig	15	58	13
Beniarda	18	139	30
Beniarjó	9	113	24
Benichembla	12	60	14
Benidoleig	11	62	14
Benifato	18	42	10
Beniflá	9	22	5
Benimantell	18	230	47
Benimeli	11	51	12
Beniopa	9	254	54
Benipeixcar	9	76	16
Benitredrá	9	111	24
Benisa	13	576	118
Benitachell	13	83	18
Bercher	11	131	28
Berreguatt	8	185	40
Bolulla	15	88	18
Caspe	13	170	38
Callosa de Ensarria	15	623	170

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Castell de Castells.	14	137	30
Confrides.	18	87	19
Daymus.	9	60	14
Finesrrat.	20	350	74
Forna.	10	36	8
Fuente de Encarrios.	10	185	38
Gandia.	9	1011	200
Gata.	12	232	48
Guadalest.	18	85	19
Guardamar.	8½	24	6
Llíber.	12	76	16
Llosa de Camacho.	12	34	8
Mirafior.	11	31	7
Miramar.	9	63	16
Murta.	12	98	24
Negrals.	11	13	3
Nucia.	16	224	51
Oliva.	9	1039	200
Ondara.	11	230	54
Orba y Orbeta.	11	87	20
Palmera.	9	59	14
Panús.	11	18	4
Parcent.	12	83	18
Pedreguer.	12	303	68
Pego.	10	785	200
Piles.	9	174	36
Polop.	16	436	94
Potries.	10	99	24
Rafelcoler.	9½	81	20
Rafol de Almunia.	11	38	8

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Real de Gandia.	9	111	28
Sagra.	11	54	12
Salem.	12	42	9
Setla y Mirarrosa.	11	55	12
Sanét.	11	32	8
Senicha.	13	84	20
Taberna.	14	220	50
Teulada.	13	289	68
Tormos.	11	55	12
Vall de Gallinera.	11	248	58
Vall de Alcalá.	13	61	14
Vall de Laguar.	12	105	24
Vall de Ebo.	12	66	15
Villalonga y Alburquerque.	9	205	46
Xalon.	12	276	59
Xabea.	13	612	200
Total.			3000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE MORELLA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar dos Batallones de Tropas ligeras, de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Morella.	20	837	200
Albocacer.	16	210	50
Algimia de Almonacir.	9	90	20
Arañuel.	13	47	11

PUEBLOS.	Leguas que dis- tante de Valencia.	VECINOS.	VOLUN- TARIOS.
Ares del Maestro.	18	130	30
Argelita.	11	87	19
Asaneta.	14	215	50
Ayodar.	10	31	7
Ballestar.	18	34	8
Bell.	17	16	3
Benafijos.	16	45	10
Benasal.	14	435	100
Bojar.	48	40	8
Castel de Cabras.	18	30	6
Castellfort.	19	125	30
Castelnovo.	8	340	84
Castillo de Benimaleta.	15	49	10
Cati.	17	294	70
Candiel.	10	221	50
Cortes de Arenoso.	15	146	33
Cuevas de Mosquera.	14	235	55
Culla.	16	124	30
Chiva de Morella.	19	76	17
Chodos.	17	42	9
Forcall.	20	213	50
Fuente la Reyna.	13	22	5
Fuentes de Ayodar.	12	15	3
Gaybiel.	10	105	24
Herves.	18	60	14
La Mata.	20	104	24
Lucena, y Figuerols.	10	221	53
Ludiente.	12	111	25
Matet.	10	89	21
Montan.	12	125	31

PUEBLOS.	Leguas que dis- tante de Valencia.	VECINOS.	VOLUN- TARIOS.
Montanejos.	13	54	12
Olocau.	22	120	30
Ortells.	20	75	18
Palanques.	22	45	10
Pavias.	11	57	13
Peñalva.	8	52	11
Piña.	12	51	11
Portell.	20	123	30
Puebla de Arenoso.	15	257	61
Puebla de Benifasar.	19	40	9
Sañana.	20	12	2
Sierra de Engarcerán.	24	122	30
Sinctores.	19	222	54
Sirat, Tormos, y Pandiel.	13	66	15
Sucayna.	15	74	17
Tirix.	14	65	15
Todolella.	20	52	11
Toro.	10	129	31
Torre de Embesola.	13	58	13
Torrechiva.	12	30	7
Vall de Almonacir.	9	148	36
Vallibona.	22	133	32
Villafranca.	18	100	24
Villahermosa.	16	274	66
Villanueva de Alcolea.	13	190	46
Villar de Cañes.	13	50	11
Villoris.	20	32	7
Vistabella.	18	202	50
Vivel.	10	330	80
Useras.	13	278	66
Zurita.	22	117	28
Total.			2000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION de ORIHUELA, leguas de distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar tres Batallones de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Orihuela.	30	4278	800
Albatera.	28	484	100
Almoradi.	29	576	100
Aspe.	23	1166	250
Bençusar.	29	323	60
Beniferri.	29 $\frac{1}{2}$	125	24
Benijofar.	27	45	10
Callosa de Segura.	29	696	150
Catral.	27	422	80
Cox.	29	231	44
Crevillente.	25	1144	250
Elda.	21	808	160
Formentera.	29	85	14
Guardamar, y Benicofar.	29	833	164
Grañá.	28 $\frac{1}{2}$	184	34
La Daya.	27	65	12
Molins.	30	72	14
Monnovat.	22	1629	300
Novelda.	23	1299	250
Petrel.	21	392	78
Puebla de Rocamora.	27 $\frac{1}{2}$	11	2
Rafall.	28 $\frac{1}{2}$	194	36
Rodovan.	29	107	20
Vigastro.	30	201	40
Xacarilla.	30	42	8
Total.			3000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE PENÍSCOLA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar un Batallon de mil hombres.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Peníscola.	15	236	22
Alcalá de Chisbert.	15	592	70
Alcora.	11 $\frac{1}{2}$	870	114
Artesa.	9 $\frac{1}{2}$	28	4
Benicarló.	18	584	72
Benloc.	13	92	10
Borriol.	10	296	32
Calix.	18	250	28
Canet lo Roig.	19	264	30
Cabanes.	14	300	38
Cervera.	18	210	24
Chert.	18	214	24
Espadilla.	11	88	10
Fansara.	12	145	14
Jana y Carrascal.	19	277	30
Onda.	9	829	109
Oropesa.	12	77	9
Puebla Tornesa.	11	51	6
Ribas Alvas.	10	84	10
Rosell.	20	163	15
Salladella.	18	141	14
San Jorge.	19	72	8
San Marco.	18	560	68
Satratella.	15	35	5

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Tales.	10	44	6
Toga.	12	93	10
Torralba.	14	23	2
Torreblanca.	14	282	30
Torre de Endomenech.	15	31	4
Trayguera.	20	271	30
Vallat.	11	35	5
Villafamés.	12	287	32
Vinarós.	20	901	115
Total.			1000.

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE CASTELLON DE LA PLANA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y de los Voluntarios con que deben contribuir para formar un Batallon de mil hombres.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Castellón de la Plana.	9	2424	236
Ahin.	8½	16	1
Alcudia de Vco.	9	30	2
Algar.	5	94	8
Almazora.	9½	438	36
Almenara.	5	323	28
Artana.	8	451	40
Bechi.	8	260	22
Benafér.	10½	45	4
Benedites.	5	100	9

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Burriana.	8½	756	70
Canet.	4	64	6
Chilches.	6	151	14
Chovar.	8	60	5
Esida.	8	55	5
Fondiguilla de Castro.	6	30	3
Llosa de Almenara.	5½	121	11
Mascarell.	7	128	11
Moncofan.	6	194	14
Nules.	7	876	82
Quart.	5	113	9
Quartell.	5	121	10
Suera alta y baxa.	8	52	4
Soneja.	7	183	16
Sor de Ferrer.	7	147	12
Vall de Uxó.	6	764	74
Veo.	9	17	1
Villamalur.	11	26	2
Villanueva.	12	38	3
Villarreal.	8	1348	232
Villatorcas.	7	22	2
Villavieja.	7	197	16
Xeldo.	8	98	8
Total.			1000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION de SAN FELIPE, en que se comprende los de las GOBERNACIONES de COFRENTES, y MONTESA, con expresion de las leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y el de Voluntarios con que deben contribuir para formar tres Batallones de mil hombres cada uno.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
San Felipe.	9	2344	400
Albayda.	10 1/2	583	100
Alboy.	9	13	2
Alchorf.	10 1/2	89	10
Alfahuir.	12	36	5
Alfarrasi.	11	68	8
Almiserat.	12	47	6
Anahuir.	9	31	4
Atsaneta.	12	169	22
Ayacor.	9	53	8
Ayelo de Malférit.	10 1/2	331	50
Ayelo de Rugat.	12	42	6
Barcheta.	9	38	5
Belgida.	12	187	24
Bellús.	10	43	6
Beniajar.	12	106	14
Benicolet.	12	33	5
Benifayró de Falcó de Vall-digna.	8	192	24
Beniganim.	10	562	100
Benisoda.	10 1/2	78	9
Benisnera.	10	52	7
Berfull.	8	8	1

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Bocayrente.	13	813	123
Buñali.	12	42	6
Canals.	9	347	50
Carricola.	12	57	7
Castellón del Duque.	11 1/2	198	24
Castellonet.	12	31	4
Cerdá.	9	43	6
Corbera Lugat.	9	66	8
Enova.	8	27	4
Estubeni.	9	26	4
Faldeta.	8	45	6
Genoves.	9	110	14
Granja.	9	86	10
Guadasequíes.	10	46	6
Labat.	8	20	3
La Llosa.	9	197	25
Llanera, Carbonell, y Torre de Cerdá.	9	141	18
Luchente, y Pinet.	11	168	20
Lugar nuevo de Fenollet.	9	25	4
Lugar nuevo de San Gerónimo.	2	30	4
Manuel.	8	67	8
Montaverner.	11	165	20
Montichelvo.	11	102	14
Nobelé.	9	51	7
Ollería.	11	658	100
Onteniente.	12	1694	300
Otos.	12	103	14
Palma, y Ador.	9	173	20

PUEBLOS.	Leguas que dis- tan de Valencia.	VECINOS.	VOLUN- TARIOS.
Palomar.	10 ½	127	17
Puebla del Duque.	10	303	46
Puebla larga	8	86	11
Quatretonda.	10	220	31
Rafelguaraf.	8	42	6
Rafel de Salem.	12	89	12
Roglá.	9	52	7
Rotova.	9	78	10
Rugat.	12	36	5
San Juan de Enova.	8	43	6
San Pere.	10	32	4
Sanz.	8	45	6
Seniera.	8	46	6
Simar.	8	326	50
Sorio.	9	12	2
Tabernes de Valldigna.	8	695	100
Terrateix	12	41	6
Torre de Cerdá.	9	26	3
Torre de Lloris y Miralbo.	8	30	4
Torrella.	9	52	7
Torrente de Fenollet.	9	34	5
Torreta.	8	22	3
Tosaler ó Tosalnou.	8	31	4
Valles, y la Granja.	9	57	8
Villanueva de Castelló.	7	387	60
Xaraco.	8	125	17
Xereza.	8	173	20
DE MONTESA.			
Montesa.	11	151	19
Agullente.	12	225	38

PUEBLOS.	Leguas que dis- tan de Valencia.	VECINOS.	VOLUN- TARIOS.
Alfafara.	13	145	18
Alcántara.	8	42	6
Alcudia de Crespins.	10	79	10
Annas.	9	143	18
Benegida.	8	25	4
Bolvair.	9	88	12
Cárcel.	8	63	8
Chella.	9	101	14
Cores.	8	28	4
Énguera.	11	791	126
Fuente de la Higuera.	15	379	58
Moxent.	13	409	62
Sallent.	10	23	3
Sumacarcel.	0	129	17
Vallada.	12	244	36
DE COFRENTES.			
Cofrentes.	13	223	32
Ayora.	16	912	150
Cortes de Pallás.	10	100	12
Jarafuel.	14	412	60
Millars.	8	109	14
Navarrés.	10	264	28
Quesa.	10	66	8
Teresa.	15	398	60
Tous.	7	121	16
Vicorp.	10 ½	81	10
Xalance.	13	125	17
Zarra.	15	243	34
Total.			3000

NOTICIA DE LOS PUEBLOS DE LA GOBERNACION DE XIXONA, leguas que distan de Valencia, número de sus Vecinos, y el de los Voluntarios con que deben contribuir para formar un Batallon de mil hombres.

PUEBLOS.	Leguas que distan de Valencia.	VECINOS.	VOLUNTARIOS.
Xixona y Torremanzanas.	18	1776	200
Biar.	16	893	120
Castalla.	20	577	76
Elche y su Barrio de S. Juan.	24	3225	400
Ibi.	21	618	100
Oñil.	17	373	50
Salinas.	20	115	14
Tibi.	19	261	40
Total.			1000

RESUMEN.

VALENCIA Y QUATRO QUARTELES.	4000
GOBERNACION DE VALENCIA	1000
DE MURVIEDRO.	3000
DE ALCIRA.	3000
DE ALCOY.	1000
DE ALICANTE.	2000
DE DENIA.	3000
DE MORELLA.	2000
DE ORIHUELA.	3000
DE PENÍSCOLA.	1000
DE CASTELLON DE LA PLANA.	1000
DE SAN FELIPE.	3000
DE XIXONA.	1000
TOTAL.	28000

UNIFORMES PARA LA INFANTERÍA.

BATALLONES.

VALENCIA.....	Casaca, chupa y calzón blanco; buelta y collarin encarnado, y en éste un galon de oro, arreglado á la muestra; tres triángulos bordados en la buelta segun diseño; boton dorado.
MURVIEDRO.....	Casaca, chupa y calzón blanco; buelta y collarin verde, con galon de oro en éste; triángulos bordados en la buelta; boton dorado.
ALCIRA.....	Casaca, chupa y calzón blanco; buelta y collarin morado, con galon de oro en éste; triángulos bordados en la buelta; boton dorado.
ALCOY.....	Casaca, chupa, collarin y calzón blanco; buelta negra, con tres triángulos bordados en ella; boton dorado.
ALICANTE.....	Casaca, chupa, calzón y boton blanco; collarin y buelta de color de limon, con tres triángulos bordados en ésta; galon de plata de cinco hilos en el collarin.
DENIA.....	Casaca, chupa y calzón blanco; buelta y collarin azul celeste, con galon de oro en éste; triángulos bordados en la buelta; boton dorado.
ORIHUELA.....	Casaca, chupa, collarin, calzón y boton blancos; buelta de color de limon, con botones en ésta.
PENÍSCOLA.....	Casaca, chupa, calzón y collarin blanco; buelta morada, con triángulos bordados en ella; boton dorado.
CASTELLON DE LA PLANA.....	Casaca, chupa, calzón y collarin blanco; buelta verde, con botones en ésta; boton dorado.
SAN FELIPE.....	Casaca, chupa, calzón y collarin blanco; buelta encarnada; boton dorado, con botones en las bueltas.
XIXONA.....	Casaca, chupa y calzón blanco; buelta y collarin negro, boton dorado, y con ellos en la buelta.

